

---

# ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 1 – Fecha 20-11-2009

---

## Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y Fomento del Empleo y Protección del Desempleo

*El Congreso modifica la cobertura del desempleo en los ERE*

*(Fuente: Expansión 13-11-2009)*

La Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso de los Diputados aprobó ayer que los trabajadores afectados por expedientes de suspensión de empleo puedan recuperar la totalidad de la protección del paro consumida si finalmente son despedidos por la empresa.

Con esta decisión, y gracias a una enmienda del PNV, apoyada por el Partido Popular, se suprime el límite de 120 días de la prestación que el trabajador podía recuperar de la cobertura del paro consumida en estos casos. Así estaba recogida hasta ahora en el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Mantenimiento y Fomento del Empleo y Protección del Desempleo que el Congreso de los Diputados envió ayer al Senado.

El límite de recuperación de la protección consumida está en 90 días en el caso de que el desempleado hubiese agotado la totalidad de la prestación por desempleo.

Tanto el portavoz del PNV en la citada Comisión, Emilio Olabarria, como el del PP, José Ignacio Echániz, con una enmienda similar, defendieron la propuesta ante “la necesidad de elevar la protección de los trabajadores” en la actual situación de recesión.

Realmente si esta propuesta prospera, se pondría fin a una situación totalmente injusta, por la cual a los trabajadores con reducción de jornada dentro de un ERE, se les computa un día completo de la prestación de desempleo por cada día de reducción, aunque esta sea solo de un 35%.

Sin embargo, el portavoz del PSOE, Jesús Membrado, recalcó que la enmienda “es inasumible” por el Gobierno, pues “el gasto escaparía de todo control”. Incluso, reprochó al PP que apoye una propuesta que “contradice abiertamente su defensa del control del gasto”. Membrado, que espera eliminar la enmienda en el Senado, añadió que la propuesta “incentiva” al desempleado a quedarse en casa pues no tendría límite en la cuantía de la prestación.

---

**Ángel Luis Vázquez Torres**

*C/ Corregidor Diego Valderrabano, 3 (28030) Madrid*

*Teléfono: +34 607 900 777 – Fax: +34 91 220 81 44 – Correo electrónico: [alv@vazquezycia.com](mailto:alv@vazquezycia.com)*